

don mayor dieron cuenta como habiendo visto á su exelencia el señor virrey y manifestadole la indeseñia del lugar que tenia en actos publicos é iglesias y que el pleito que sobresto se trata en esta real audiencia el cual no esta determinado que su exelencia se sirviese de amparar á la ciudad en sus preminencias y ordenar lo que mas convenga á la autoridad de la ciudad á lo cual su exelencia respondió lo mucho que deseaba favorecerla y ayudarla como lo haria siempre pero que este negocio estaba pendiente en el real concejo de indias por remision hecha por el señor marquez de jelves y que siendo esto asi no se podia inovar aca en cosa alguna y que asi le parecia que la ciudad ordenase á sus agentes suplicasen á su magestad en su concejo de las indias se sirva de mandar tomar resolucion en este negocio amparando á la ciudad en la antigua propiedad de su asiento y preminencias que se le remita á su exelencia para que conforme á ella su magestad provea. Y visto por la ciudad acordose de villete para que la ciudad se junte á cabildo el lunes y se hallen todos los letrados y traigase el pleito.

Entro el señor don alonso de rivera.

Villete.

Propone el señor alguacil mayor sobre se le de ayuda de costa para el pleito.

Adelante el acuerdo

Este dia al señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara dijo que como es notorio á esta ciudad ha mas tiempo de treinta años que asiste en este cabildo acudiendo continuamente en todas ocasiones al recibimiento de los señores virreyes arzobispos visitadores y otras personas graves saliendo desta ciudad con la pompa y ornato incesario y asi mismo en todas las fiestas de fuegos de cañas torneos y sortijas ha salido con cuadrillas gastando grandissima cantidad de pesos de su hacienda sin tener ayuda costa desta ciudad por ello ni otras ocasiones que ha tenido y que asi mismo gasto habra diez y ocho años cantidad de pesos en sacar el estandarte real la vispera y dia de san hipolito y otras comisiones de diferentes generos y que habiendose nombrado este presente año al señor cristobal de Molina por alferez para sacar el pen-

don lo apelo á la real audiencia y le han dado por escusado y que pase al siguiente con cuya causa le toca el sacar este dicho año el estandarte real el dia y vispera de san hipolito que viene á ser segunda vez y que por causa de los gastos pasados y perdidos que ha tenido se halla con la estrema necesidad para sacarle con la desencia y pompa que se requiere y que esta ciudad da á los alferes para ayuda de su vestuario doscientos pesos de minas que pide y suplica á la ciudad se sirva que en consideracion de sus servicios y á la necesidad que tiene de que la ayuda de costa sea por esta vez mil y quinientos pesos que ofrece fianzas de que si algun juez lo mandare volver lo volvera llanamente sin pleito alguno. Y visto se acordo se de villete para el lunes para determinar y alterar cualquier acuerdo y se citen los presentes con perjuicio á los que faltaren y se les cite.

Este dia el señor procurador mayor dijo que habia muchos pleitos de sisa que seguir y para costearlos por su cuenta y no por la de propios se le librase dinero.

Y visto por la ciudad dijo que siendo pleitos de sisa se costeen por cuenta dellos y se le libren cien pesos al señor procurador mayor en ellos.

Estando los señores mexico en su ayuntamiento por especial llamamiento el señor don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda regidor y rector de la hermita de nuestra senora de los remedios. Dijo que en ejecución y cumplimiento de un acuerdo desta ciudad de cinco de setiembre pasado de seiscientos y veinte y cinco se le ordeno por este cabildo que en compañía de don fernando carrillo viesen que bienes tenra la hermita de nuestra senora de los remedios de que produse valer para tratar de la fabrica del cuerpo de la dicha hermita correspondiente á la capilla mayor que se habia acabado y asi mismo de los propios y rentas desta ciudad de suerte que de ambas partes se sacase lo necesario para dicha fabri-

Villete.

Pide el procurador mayor dineros para costas de los pleitos de sisa.

Remedios. Sobre la fabrica de la hermita de los remedios y determinacion della

ca han fecho las diligencias necesarias de las cuales ha sesultado que un cabildo que la dicha cofradia hizo en dos de marzo deste año se hallasen de vienes della ocho mil pesos que puedan servir para la dicha fabrica en la forma que se contiene en el dicho acuerdo que fue remitido á este cabildo como dueño y patron de dicha hermita cuyo testimonio presenta que es del tenor siguiente.

Testimonio del rector y diputados tocante á la hermita de nuestra senora de los remedios.

En la ciudad de mexico en dos de marzo de mil y seiscientos y veinte y seis años estando en las casas del cabildo de esta ciudad los señores rector y diputados de la hermita de nuestra senora de los remedios conviene á saber don melchor de vera regidor y rector della don fernando carrillo escribano mayor del cabildo alonso picazo de hinojosa diputados y juan fernandez riofrio mayordomo habiendo sido llamados por antonio gonzalez portero para que se juntasen á tratar las cosas siguientes al aumento dello se acordo lo siguiente.

Habiendo conferido los señores rector y diputados en razon del estado que hoy tiene la hermita de nuestra senora de los remedios en la fabrica del cuerpo de la iglesia. Dijeron que por quanto con el edificio nuevo que se ha fecho de la capilla mayor el cuerpo de la iglesia ha quedado tan indeseñte que ha obligado á apuntalarle por ser tan viejo le va trayendo tras si y conforme á advertimiento de nuestros manifiestan tener mucho riesgo el nuevo edificio callendose el viejo y deseando remediar esto y que la iglesia esta correspondiente considerando quel cuidado de esto depende del cabildo y regimiento desta ciudad como patron desta dicha hermita y que esta cofradia que le esta subordinada desea ayudar á esta obra en todo lo que le fuere posible habiendo, digo, acuerda que se de noticia al dicho cabildo y regimiento del dicho estado y que se sirva de dar comision á su rector y diputados para que por remate ó consierto encarguen la conclu-

sion á maestros para cuyo principio ofrece esta cofradia ocho mil pesos en esta manera dos mil que luego dara de contado el señor juan fernandez su mayordomo y tres mil que se obligara el susodicho á dar en dos años de cuatro en cuatro meses prorrata de lo que procediere de limosnas y reditos y un mil y duscientos pesos que debe alejo martin por escrituras y seiscientos pesos que debe el escribano plaza y un mil pesos de otra manda particular que aunque esta situada para otro efecto que junto con lo que diere la dicha ciudad de sus propios y rentas se podra ir continuando la dicha obra á que ayudara el socorro de indios que á su exelencia le suplicara se sirva de dar y que obligadose para la seguridad del maestro los propios y rentas de esta ciudad tienen por cierto que la debosion de los fieles á aquel santuario ha de ayudar á que se concluya con muchas limosnas lo cual tendra efecto dandose principio á esta obra ocupandose á ella el dicho rector y diputados y guardando las ordenes del dicho cabildo como dueño y patron della á quien se pide la breve determinacion de esto por consistir en ella el buen efecto y se saque un testimonio de este cabildo para este efecto y en este estado quede fecho el dicho cabildo y lo firmaron el dicho rector y diputados y lo firmaron don melchor de vera don fernando carrillo alonso picazo de hinojosa juan fernandez riofrio ante mi pablo perez de oyanguren escribano publico.

Y que asi mismo han hecho junta de maestros y condiciones para la fabrica del cuerpo de la dicha hermita y planta della y que la aprecian en veinte mil pesos dandola acabada en dos años y que la ciudad puede aplicar á esta obra dos mil pesos de sobras de alcabala pues tiene latitud esta obra á la que da la condicion del asiento y que es justo que tenga efecto esta fabrica nombrando comisarios para el remate y lo demas que fuere necesario hasta

Prosigue la proposicion.

acabarla rematandola en quien mas baja hiciere obligando á su seguridad las propias rentas de esta ciudad y lo que tiene la dicha hermita pues cuando faltan de todo punto el resto se podra aprovechar de ocho mil pesos de censos de principal que tiene la dicha hermita vendiendola pues es tan necesaria la dicha iglesia y suplicar al exelentisimo señor haga merced de favorecerla con indios de repartimiento pida y suplica á ia ciudad que determine luego con efecto en lo referido por el daño que puede seguirse de la dicha dilacion.

Y visto por la ciudad tratado y conferido largamente dijo que atento á que la hermita de nuestra señora de los remedios es patron esta ciudad cabildo y regimiento desde su antigua fundación y origen y como á tal le incumbe y toca su aumento y conservacion considerando que el cuerpo de la iglesia esta tan deteriorado y podria cayendose hacer mucho daño al edificio nuevo de la capilla mayor y deseando que esto se haga con tiempo visto lo acuerdo por el rector y diputados de la hermita y que de su hacienda se podrian sacar ocho mil pesos en la forma que refiere y con lo que ayudara esta ciudad de sus propios y otras cosas se podra ejecutar por tanto acuerda de conformidad que la dicha hermita se acabe correspondiente á la capilla mayor y se ponga en ejecucion su fabrica guardandose para ello la forma y orden siguiente.

Primeramente que luego se haga planta y condiciones de la forma que se ha de labrar el cuerpo de la hermita que ha de ser correspondiente á la capilla con una portada principal donde esten las armas y escudos de esta ciudad como patron y hechas por maestros aprovechandose de los materiales que hubiere se traigan en pregon nueve dias ante el señor corregidor y don melchor de vera regidor y rector de la dicha hermita y el procurador mayor y se remate en quien mas baja hiciere con las condiciones gravamenes y tiempo que pareciere conveniente acomodando las

pagas conforme al tiempo y disposición de hacienda obligando á la seguridad y paga los propios y rentas desta ciudad y los de la dicha hermita y el mayor-domo della en la cantidad que se ha ofrecido y para mas ayuda dello se saquen dos mil pesos de oro comun de las sobras de la alcabala que pudieren haber en el tiempo deste segundo cabezon valiendose de la condicion del asiento numero veinte y tres que trata y da la titud para poder dellas aplicar á obras publicas con confirmacion de su exelencia á quien esta ciudad pide y suplica se sirva de hacerla y de ayudar con su grandeza á que en el tiempo de su gobierno se acabe esta obra dandole por merced diez indios de repartimientos por el tiempo que durare la obra en la cual fia esta ciudad se satisfara todo. Y la superintendencia de todo esto ordenes ejecuciones disposiciones y lo demas que convenga se nombra al dicho señor don melchor de vera á quien se da comision bastante cual de derecho se requiere y es necesario para el remate obligaciones de propios y hermita y todo lo demas que convenga y otorgar escrituras y recaudos con las fuerzas vinculos y sumisiones necesarias con libre y general administración y por que es justo que continúe el pedir limosna cada semana para aumento de dicha hermita se acuerda que se haga y el señor corregidor se sirva con el dicho señor rector y uno de los diputados de la de la cofradia que atento á serlo don fernando carrillo se nombra todos tres pidan limosna por que no se pierda la debocion y todos y cualesquier pesos que hubiere entren en poder de juan fernandez ríofrio mayordomo de dicha hermita tomandose razon por el señor, digo, por el escribano mayor para que por su mano y libranza del regidor nombrado que es rector vaya pagando conforme al remate y á lo final de cuenta de todo y de lo que se fuere disponiendo y aciendo se vaya dando cuenta á esta ciudad como dueño de aquella hermita y que á sus espensas la labra y fabrica.

Postura de abasto para gabriel lopez de la cruz. Por hermando guillen.

Este dia habiendo la ciudad tratado á cerca de abasto de las carnicerías desta ciudad y que el tiempo se acercaba y no habia ponedor trato de llamar á gabriel lopez de la cruz y le pidio hiciese postura y aunque lo reuso á instancia de la dicha ciudad hizo postura por petición de que daria hernando ruiz guillen en su nombre y persona por el puesta siete libras de carne de novillo y toro y tres y media de carnero este primer año y el segundo seis de novillo en las de mexico tacuba suchimilco piedad y chalco con ciertas condiciones en ella contenidas.

Y visto esta postura se consulto con su exelencia señor marquez de cerralvo y las condiciones della y las diligencias que la ciudad ha hecho para llegar á que de esta cantidad y con lo que su exelencia mandare se traiga en pregon aperciviendo el remate para el martes diez de este mes á las doce de medio dia y á esto vayan los señores corregidor y procurador mayor don fernando carrillo escribano mayor.

Don Francisco Davila. Francisco Rodriguez de Guevara. Don Francisco de Solis y Barraza. Ante mí Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes nueve de marzo de mil y seis
cientos y veinte y seis años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor desta ciudad don francisco de solis y barraza simon enriquez depositario don alonso de rivera don fernando de la barrera don melchor de vera don fernando de angulo don pedro de la barrera cristobal de molina don juan de figueroa regidores. Entro antonio gonzalez portero y cer-

tifico haber llamado á cabildo á los señores regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo lunes nueve de marzo de seiscientos y veinte y seis para ver una propuscion del señor alguacil msyor francisco rodriguez de guevara en razon de cierta ayuda de costa que pide:

Y para tratar cerca del asiento de la ciudad en actos publicos y resolver y determinar lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria y se llame á tres letrados desta ciudad fecho en méxico seis de marzo de seiscientos y veinte y seis esta rubricado.

La ciudad mando librar á juan ruiz el salario de portero de propios de dos años de seiscientos y veinte y cuatro y veinte y cinco.

La ciudad habiendo visto lo propuesto y pedido por el señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara en el cabildo de seis deste mes cerca de que en consideracion de lo que ha servido á esta ciudad de treinta años á esta parte y cargarle este año el cuidado de alferes real para sacar el pendon, digo, el estandarte real la vispera y dia de san hipolito en que forzosamente ha de gastar mucha suma de pesos para cumplir con sus obligaciones á que se hallaba con mucha necesidad para desempeñar á la ciudad de cosa tan onerosa se sirviese de que la ayuda de costa que se suele dar á los alferes que es doscientos pesos de minas para ayuda á su santuario fuesen por esta vez mil y quinientos pesos con la misma fianza que suele dar y conferido en esta materia considerando que lo propuesto por el señor alguacil mayor es cierto y le costa lo mucho que ha gastado en comisiones del servicio de su magestad y desta republica, digo, y desta ciudad acuerda de conformidad que por esta vez se entienda la ayuda de costa de doscientos pesos de minas de mil y quinientos pesos de lipue que para ayuda á su vestuario pagados de los propios desta ciudad dando fianza el dicho

Salario á juan ruiz.

Sobre la ayuda de costa pedida por el señor alguacil mayor sobre el pendon este año de 626 que es el alferes

Dio fianza esta en el libro de fianza de propios

señor alguacil mayor de que si por algun juez de visita ó residencia se mandaren volver los volvera luego sin pleito alguno y en la libranza se inserte este acuerdo con lo propuesto por el dicho señor alguacil mayor en el antese-dente cabildo para que coste de las causas que movieron para hacer esto y la fianza sea á satisfaccion del escribano mayor.

Regidor.

Entro el alguacil mayor francisco rodriguez de guevara y se le dio á entender lo acordado por la ciudad y pidió que se le haga aplicacion general de todo en cualesquier propios para que se consiga el darselo.

Y visto por la ciudad acuerdo que atento á que por auto de dos de enero esta hecha aplicacion de la renta de cabildo, digo, de corretores de lonja y caballos mesillas tendejon fiel contraste y fiel de varas y medidas para que con ellos se haga el gasto del Santisimo Sacramento en la cantidad señalada y luego la de san hipolito y las demas y conforme el tanteo que se ha hecho de lo que han rentado estas rentas cabe en ellas una ayuda de costa que es del mismo genero y la libranza se haga en esta bolza para que de ella escal-fadas las otras fiestas en ella contenidas en todo lo demas cumpla con el gasto de san hipolito y la ayuda de costa, dada y los mil pesos que se permiten gastar los alferes como esta dispuesto.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la csudad de méxico
jueves doce de marzo de mil y seiscientos
y veinte y seis años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor francisco rodriguez de guevara don francisco de

solis simon enriquez don melchor de vera don pedro de la barrera, don juan de figueroa regidores.

La ciudad mando librar al doctor ordoñez medico de la carcel el salario de todo este año dando fianza debida y de servir todo el año y se le libre en el genero destinado conforme al auto de dos enero.

Al licenciada diego de carranza se manda librar el tercio de su salario de capellan de la hermita de fin de diciembre de seiscientos y veinte y cinco.

A francisco flores sacristan de la hermita se manda librar el tercio ultimo del año pasado de seiscientos y veinte y cinco.

La ciudad mando librar á marcos falcon su salario del tercio ultimo del año pasado de seiscientos y veinte y cinco de algebrista atento de haber informado el procurador mayor.

La ciudad acuerdo que atento á que no hay quien compre el arco ni comoda parte donde se guarde se entregue la mitad al señor alguacil mayor y la otra al señor don juan de figueroa para que en sus casas se guarde con recibo que hagan de las piezas y obligacion de volverlas cada que las pida la ciudad la armazon con lienzo y se le notifico y lo asetaron.

Don Francisco Davila. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana veinte y tres de
marzo de mil y seis cientos y veinte y seis
años*

se juntaron á cabildo los señores méxico conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de solis y fanasa del abito de calatraba don fernando de la barrera

El arco que quedo de la entrada del señor marquez de cebralvo se entregue al alguacil mayor y á don juan de figueroa. Entregose á los señores alguacil mayor y or don melchor de vera y don juan de figueroa

don pedro de la barrera como mayor cristobal de molina don juan de figueroa regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado aber llamado á cabildo á todos los regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Villete para lo tocante á lo que pide peñaloza.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana lunes veinte y tres de marzo de mil y seiscientos y veinte y seis á las nueve de la mañana para ver lo pedido por hernando de peñaloza en razon de que se le de á cinco por ciento del dinero que la ciudad le debe y para ver lo pedido por don diego de astudillo en razon de que se pague al desagüe lo que se le debe y prover y resolver sobre todo lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria. Esta rubricado del señor corregidor.

Y denda del desagüe.

Este dia se vido una peticion de don dos decretos y certificacion siguiente.

Pide ayuda de costa hernando de peñaloza.

Hernando de peñaloza mayordomo de esta ciudad digo que como es notorio á vuesa señoria á cuatro años que le sirvo en el dicho oficio supliendo ordinariamente de mi hacienda mas de seis mil pesos y todos los años van creciendo por ser mayores las obligaciones y gastos de vuesa señoria que su renta y siendo esto asi y que todo mi caudal me lo debe vuesa señoria se debe tener atencion que es imposible sustentarme con quinientos pesos de salario pues estos y mucha cantidad adquiera yo con el dinero suplido pues no es ni fue obligacion de mi oficio el hacer suplementos de mas que siendo asi que las rentas de las mecillas se acostumbraba á rematar yo la administre el año pasado por orden de vuesa señoria sacando mas cantidad y por este trabajo y los suplementos que habia hecho se me añidieron por el dicho año trescientos pesos en lo que procediese de mas de las dichas mesillas de mil y cuatrocientos pesos cuya cantidad abia de hacer buena.

Y ahora ha ordenado vuesa señoria nuevos gastos y deseo cumplir si bien me acorta el ir haciendo los alcances

pues este año pasan de siete mil pesos y sieado asi para que yo pueda cumplir las fiestas del Santisimo Sacramento y San Hipolito deste año por que de otra manera es imposible se sirva vuesa señoria de los trescientos pesos que se me dieron el año pasado en las mesillas que fueron haciendo primeros buenos mil y cuatrocientos pesos se me den que yo hare buenos este año mil y quinientos y por defecto de esto se me de á cinco por ciento de siete mil pesos que se me deben de alcances lo cual se me haya de dar hasta que no se me deba cosa alguna ni hacer admocion de mi oficio y que hasta hacer estas fiestas no se libren libranzas.

A vuesa señoria se sirva de mandar se haga en esta forma pues es justicia que pido.

& hermano de peñaloza. En cabildo de 12 de marzo 1626 se de villete para que la ciudad vea esto.

En cabildo de 23 de marzo 1626 para favorecer legitimamente en este cabildo lo pido por el mayordomo el contador de la ciudad certifique el alcance que hizo hernando de peñaloza el año de seiscientos y veinte y cuatro que es hasta el dia que dio cuentas.

Certificacion.

Juan de torres montenegro contador de los propios y rentas desta ciudad certificado que por la cuenta que dio hernando de peñaloza del año pasado de seiscientos y veinte y cuatro que se fenecio con el en veinte y nueve del mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y cinco años hizo de alcance á esta ciudad y sus propios de seis mil y ochocientos y sesenta y seis pesos tres tomines y tres gramos como consta de la cuenta á que me refiero fecha en méxico á veinte y tres de marzo de mil y seiscientos y veinte y seis años, 6866 ps. 3 ts. 3 grs, Juan de torres montenegro.

Y visto por la ciudad el dicho pedimento y certificacion del alcance que hizo el dicho hernando de peñaloza el año pasado de seiscientos y veinte y cuatro y que en el no ha metido una partida (y que en el no ha metido) de

Anto a lo pedido por hernando de peñaloza.

cuatro mil pesos que ha pagado al señor depositario por tantos que presto para el gasto de levantar pendones por la magestad catolica del rey don felipe cuarto nuestro señor considerando que el salario que se da al dicho mayordomo de quinientos pesos por año no equivale al trabajo y suplemento que tiene fecho que casi llega á once mil pesos los cuales si la ciudad pasa las necesidades que los ha suplido hubiera de haber los tomado á daño ó censo fueran muy considerables los reditos á que se añade la puntualidad con que el dicho mayordomo acude y que della resulta conocido crecimiento en el ramo de mesillas deseando mediar esto de suerte que no obligue el alcance á que falte el dicho mayordomo de cumplir los gastos de la fiesta del Santisimo Sacramento deste año y de san hipolito que tan de proximo esta y obligan á la ciudad á tomar daños que para su satisfaccion sea foroso ejecutores en los propios todo lo cual y la consideracion de que al que sirve con puntualidad sea gratificado acuerdo de conformidad por este año de seiscientos y veinte y seis goce el dicho hernando de peñalozza de ocho cientos pesos de salario con tal aditamento que haya de cumplir los gastos de dichas fiestas este año enteramente prefiriendo á otras pagas y le asegura esta ciudad que terna presente en las elecciones que se hicieren los servicios que le tiene fechos para que dellos no le resulte daño antes tenga debida satisfaccion de lo que tiene pagado al dicho señor depositario no lo tiene metido en la cuenta tenga obligacion en esta que ha de dar meter los dichos cuatro mil pesos para que por cuerpo de bienes de ciudad saque su alcance y con esta calidad se da la ayuda de costa.

Don Francisco Davila. — Francisco Rodriguez de Guevara de los Rios. — Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
lunes por la mañana á hora de las nueoe
poco mas ó menos*

se juntaron á cabildo los señores méxico treinta dias del mes de marzo de mil y seiscientos y veinte y seis años combiene á saber don francisco davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don fernando de la barrera don alonzo de rivera don pedro de la barrera cristobal de molina y don juan de figueroa regidores.

Por fieles ejecutores deste mes de abril los señores simon enriquez y don alonzo de rivera. Por diputado alhondiga el señor don fernando de la barrera.

Por diputado de la casa de la mone-da señor don fernando de angulo.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Francisca de pineda viuda de pedro calderon armero mayor que fue desta ciudad digo que por enero pasado de seiscientos y veinte por orden del señor marquez de guadalcazar y comision desta ciudad se obligo acer dos tazas un potro y una aguila de bronce en seis mil y quinientos pesos para cuya cuenta se le entregaron en reales cuatro mil pesos y el dicho mi marido entrego la taza mayor y el aguila y otro y la otra taza quedo hecho los moldes que es lo principal y de mayor trabajo por no faltar como no faltava mas de echarle la fundicion y eslando en este estado se le mando no prosiguiese de suerte que el dicho mi marido gasto muchos pesos y en la dicha aguila hizo mejoras que se le deben satisfacer lo gastado en segunda taza y potro y mejoras que son mas de dos mil pesos atento á lo cual y á la necesidad que tengo y que quisiese escusar pleitos.

A vuesa señoria suplico mande se me pague lo que se me debe conforme las escrituras y nombrando quien tase lo

Electores

Francisca de pineda.

Notificose al procurador mayor.

hecho sin dar lugar á largas y dilaciones pido justicia francisca de pineda.

Y vista por la ciudad dijo que atento á que pedro calderon se obligó á hacer dos tazas una aguila y un potro por seis mil y quinientos pesos como parece por la escritura cumpla con las condiciones della y si la segunda taza que no está acabada no puede entregarla perfectamente entregue el potro que ya esta el cual y la taza grande y aguila que ha entregado se tase por dos terceros uno de parte desta ciudad que le nombre el señor procurador mayor y otro de la parte de francisca de pineda y en discordia el que nombrare esta ciudad y se traiga para que se le mande pagar y el potro atento á que la fuente de la alameda es donde concurre toda la republica y es justo adornarla se ponga en ella sobre un pilar disponiendola que tenga la altura correspondiente á la arqueria de suerte que este con todo lucimiento y desencia por cuanto de la sisa á quien toca esta obra la cual haga juan de rioja maestro del agüa y de razon de todo haciendo caja para la permanencia y se traiga razon de lo que costare para que se libre.

Don Francisco Davila. Ante mi Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana diez y siete de abril
de mil y seiscientos y veinte y seis
años*

se juntaron á cabildo á las nueve de la mañana los señores don francisco davila corregidor y don francisco de solis y barraza del abito de calatraba don melchor de vera y don juan de figueroa regidores.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes diez y siete de abril á las nueve de la mañana para nombrar comisarios para la fiesta del Santísimo Sacramento deste año y para despachar negocios ordinarios y no falte ninguno de vuesa señoria méxico diez y seis de abril de seiscientos y veinte y seis. Esta rubricado del señor corregidor.

Este dia el señor corregidor dijo que visitando las carnicerias hallo que en la de la veracruz no asistia el repeso della que es juan gonzalez y habiendole hecho buscar y avisandole asistiese no ha parecido y que da noticia á la ciudad para que atendiendo al bien comun y á lo mucho que importa que haya veedor asistente quite á este y nombre á otro de satisfacion.

Y visto por la ciudad dijo que atento á lo propuesto por el señor corregidor daba y dio por baco este oficio y se de villete para nombrar otro y en inter atento á ser foroso asistir persona en la dicha carniceria asista domingo rodriguez loaiza y se le notifique.

Entraron los señores simon enriquez y don pedro de la barrera.

Este dia los señores don francisco de solis y barraza y don pedro diez de la barrera procurador mayor dijeron que en cumplimiento de la orden y mandato de la ciudad en el cabildo del seis de febrero deste año habiendo hallado ocasion oportuna con el señor alguacil mayor se dio el recaudo y un baja de la ciudad al señor don martin carrillo de alderete visitador general en la conformidad que la ciudad lo dispuso en el dicho acuerdo con todo el cumplimiento que parecio conveniente ofreciendo la asistencia personal para lo que fuese necesario al servicio de su magestad y todas sus fuerzas poder y valor á lo cual el dicho señor visitador mostrandose agradecido respondió que estaba muy confiado de que esta ciudad mostrando su lealtad acudiria como siempre al servicio de su magestad cuya autoridad se valdria para lo que en orden desto fuese menester y que de presente no tenia

Sobre que no asiste juan gonzalez en la carniceria de la veracruz y se nombre otro.

Notificose y que diese fianza.

Regidores.

Respuesta del señor visitador al recaudo que se le llevo de lo acordado el seis de febrero.